

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

3027 *PROGRAMASUR CAMPO DE GIBRALTAR, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
PROGRAMA SUR, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)

Anuncio de fusión.

Reunidas las Juntas Generales universales de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el diecinueve de diciembre del año dos mil doce, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Programa Sur, S.A. de Programa Sur Campo de Gibraltar, S.L.

Supone el traspaso a la Sociedad Absorbente del patrimonio social de la Sociedad Absorbida a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general, y con extinción vía disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida.

La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1, 42.1, 49.1.2 y 34.3 de la Ley 3/2009, al tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada y al haber sido aprobada la fusión por unanimidad de las Juntas Generales universales de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 18 de marzo de 2013.- Juan Antonio Medina Páez, Administrador Único de ambas sociedades.

ID: A130017299-1